



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

JUVENTUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTO DENOMINADO "SUPERVIVENCIA ZOMBIE" DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (art. 9.2 de la Constitución Española). Corresponde al Municipio, conforme al art. 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercer sus competencias en materia de ocupación del tiempo libre y de promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En base a la Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010 de 11 de junio, que en su art. 9 establece cuales son las competencias propias de los municipios, lo es de este Ayuntamiento la promoción del turismo y planificación y gestión de actividades culturales.

El servicio que se pretende conseguir es la contratación para el desarrollo, organización y ejecución de una actividad de ocio con temática de terror zombie basado en la defensa y supervivencia de los participantes para protegerse de una invasión ficticia de la ciudad por parte de zombies, con una gran interacción del público de a pie, cuyo objeto es ambientar el centro de Chiclana. Para su correcto desarrollo es necesaria la contratación de una empresa especializada que suministre todo lo necesario.

Este evento ya ha sido realizado en nuestra localidad y ha alcanzado una gran repercusión en la población, y en el que participan especialistas, actores, guionistas de gran profesionalidad que hacen que el mismo tengan mucho realismo y calidad, donde los participantes son los protagonistas de una historia de película.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y NO DIVISIÓN EN LOTE.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CRUZ ROMERO JOSE ALBERTO	12/06/2024 12:26:37
MARTIN ARROYO NAVARRO MANUEL	12/06/2024 09:56:23

800671a147260c1333407e81f9060c1ah

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirusvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147260c1333407e81f9060c1ah>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirusvirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=800671a147260c1333407e81f9060c1ah>

Este servicio tiene como objetivo completar los actos programados en nuestra localidad durante el año. Es un evento que tiene lugar en numerosas localidades de todo el territorio nacional y cuenta con muchísimos seguidores que vienen de todas partes para participar allá donde se organice.

Se establecerán las condiciones técnicas necesarias en el pliego de prescripciones técnicas para el buen desarrollo del servicio por parte de la empresa adjudicataria.

No se contempla la división por lotes con el fin de evitar el riesgo de la no correcta ejecución del contrato por la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, de montaje de infraestructura, vehículos, personajes, guionistas, maquilladores y actores, que podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución de contratistas diferentes.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.-

El presupuesto máximo de licitación anual del contrato sería 15.125 €, IVA incluido (QUINCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS), conforme al siguiente desglose:

- Importe base de licitación: 12.500,00 €
- IVA de la licitación (21%): 2.625,00 €

4. FINANCIACIÓN.-

El servicio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 76 2317 226 09 del presupuesto de la Delegación Municipal de Juventud.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La duración inicial del contrato que se propone es de un año, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento y sin que la duración total del contrato, incluida las posibles prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Firmo en Chiclana, a día de la fecha.
EL TÉCNICO DE JUVENTUD.

VºBº TTE ALCALDE DELEGADO DE JUVENTUD
José Alberto Cruz Romero

800671a147260c1333407e81f9060c1ah

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=800671a147260c1333407e81f9060c1ah>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CRUZ ROMERO JOSE ALBERTO	12/06/2024 12:26:37
MARTIN ARROYO NAVARRO MANUEL	12/06/2024 09:56:23